



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MCS/FNH/vmc

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN DE
COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y
CULTURA DEL AGRO

SANTIAGO, 15 JUN 2010

RES. EXENTA N° **265** / VISTO: DFL N° 294, de 1960, del
Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N°
20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; y la
resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de La República.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio de colaboración
de fecha 17 de Mayo 2010, celebrado entre la Subsecretaría de
Agricultura y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura
del Agro, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION
APOYO COMUNICACIONAL FERIAS REGIONALES CORFO**

**SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
y
FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA
DEL AGRO**

En Santiago de Chile, a 17 de mayo de 2010, entre la
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, R.U.T. N°61.301.000-9,
representada por el Sr. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, don
ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA, domiciliado en Teatinos N°40, piso 9°;
en adelante, la "SUBSECRETARIA", por una parte; y por la otra, la
**FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA
DEL AGRO**, en adelante, "FUCOA", R.U.T. N°70.931.000-3,
representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don FRANCISCO JOSE
CONTARDO MORANDE, R.U.T. N°14.447.514-3, ambos domiciliados
en Teatinos N°40, piso 5°, Santiago, se acuerda celebrar el siguiente
Convenio de Colaboración:



PRIMERO: ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura tiene por misión contribuir a mejorar la competitividad, sustentabilidad y equidad del sector silvo agropecuario, a través del diseño e implementación de políticas, programas y proyectos de desarrollo productivo y su acción está encaminada, fundamentalmente, al aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo. La Subsecretaría de Agricultura tiene entre sus atribuciones y deberes, la aplicación y operativización de las políticas elaboradas por dicha cartera ministerial. El Sr. Subsecretario de Agricultura tiene especial interés en difundir, relevar y convocar al país, con ocasión de diversos hitos que resultan trascendentes en el ámbito silvoagropecuario y forestal nacional, así como en la cultura rural; todo ello, con la finalidad de dar cumplimiento a la misión ministerial.

La Subsecretaría de Agricultura, ha decidido participar activamente en una Feria Itinerante organizada por la Corporación Nacional de Fomento de la Producción (CORFO), que dará inicio el 26 de Mayo del presente, con la finalidad de dar a conocer a los habitantes de las regiones que resultaron afectadas por el terremoto del 27 de febrero pasado, los diversos mecanismos de apoyo y fomento productivo implementados, así como los beneficios y subsidios disponibles para los ciudadanos de las comunas rurales que así lo requieran. En este sentido, la colaboración de la cartera consistirá en prestar apoyo comunicacional a dicha actividad y tener presencia en ella, como sector Agricultura.

Por su parte, la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro (FUCOA), es una entidad de derecho privado relacionada con el Ministerio de Agricultura, que colabora activamente en la generación de espacios de comunicación y participación entre los actores del mundo rural, apoyando el desarrollo y la modernización de este Sector. En tal sentido, la misión de la Fundación está orientada a la creación de mecanismos de comunicación que acerquen las políticas públicas a los habitantes del mundo agrícola y rural del país y permitan la instalación de espacios reales de participación ciudadana en el sector rural, tanto en el ámbito de la capacitación, como del rescate de la cultura y la tradición campesina. FUCOA ha acumulado una vasta experiencia durante sus 27 años de vida, en el rubro de las comunicaciones regionales y rurales, lo que le ha permitido desarrollar medios y recursos a través de los cuales difunde las políticas gubernamentales que involucran al mundo rural y genera, además, espacios de desarrollo para el quehacer cultural del sector. Estos objetivos se concretan a través del trabajo de sus diferentes unidades y redes.

SEGUNDO: OBJETO

Considerando especialmente la trayectoria, expertise y condición de agencia comunicacional especializada en el rubro del agro y la cultura rural chilena, además de la situación de emergencia derivada del terremoto acaecido en Chile el 27 de Febrero del presente año, la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA y FUCOA vienen en suscribir un convenio de colaboración para el desarrollo de las siguientes acciones comunicacionales, que se consideran urgentes y que van dirigidas a potenciales beneficiarios del sector Agricultura:

1. Campaña de medios consistente en la creación, producción y transmisión de cinco frases radiales, dirigida a la difusión de cuatro Ferias Regionales organizadas por CORFO, que se llevarán a cabo a partir del 26 de mayo de 2010 en las regiones que aquí se detalla:

1.1 Bío Bío y la Araucanía

1.2 O'Higgins

1.3 Maule

1.4 Araucanía

2. Grabación, edición, reproducción y entrega de registros audiovisuales de las actividades llevadas a cabo durante las ferias regionales itinerantes organizadas por CORFO.

El objeto anterior será desarrollado en conformidad con el anexo "Términos de Referencia", el que para todos los efectos se entiende formar parte del presente convenio.

TERCERO: COMPROMISOS FUCOA

Para dar cumplimiento al objetivo señalado precedentemente, FUCOA se compromete a aportar su experiencia, recursos humanos, técnicos y audiovisuales; la articulación de sus redes de comunicación, así como a gestionar los medios de comunicación radiales que sean necesarios para el logro de los objetivos del presente convenio de colaboración. Asimismo, se compromete a desarrollar los servicios de redacción, grabación de frases radiales y gestión de medios; y la edición y reproducción de registros audiovisuales de las ferias regionales. Todo ello, valorizado en un monto total de **\$527.860 (quinientos veintisiete mil ochocientos sesenta pesos)**.

Sin perjuicio de lo anterior, FUCOA podrá contratar los servicios personales y no personales que sean necesarios para una óptima y oportuna ejecución de este acuerdo, con cargo al aporte realizado por la SUBSECRETARIA, cuando ello se estime procedente.

FUCOA designará a una persona en calidad de Coordinador(a) de este convenio, quien estará a cargo de dar seguimiento a sus diversos acápite y programas de trabajo anexos, propiciar las coordinaciones necesarias entre ambas partes y mantener una comunicación eficiente entre ellas, con miras al logro de los objetivos planteados.

CUARTO: COMPROMISOS SUBSECRETARIA:

Para la ejecución del objeto del presente acuerdo, la SUBSECRETARIA aportará la suma total y única de **\$3.519.070 (tres millones quinientos diecinueve mil setenta pesos)** a FUCOA, en dos cuotas iguales y sucesivas, del cincuenta por ciento del valor indicado cada una; la primera, una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio y los Términos de Referencia que lo rigen, por ambas partes; y la segunda, dentro de los 30 días subsiguientes, una vez generadas y aprobadas la totalidad de las actividades acordadas.

QUINTO: AMPLIACION O MODIFICACION

La SUBSECRETARIA se reserva el derecho de solicitar, previo acuerdo con FUCOA, productos adicionales imprescindibles para la ejecución del convenio, siempre que resulten necesarios para óptimo resultado del mismo, que existan circunstancias fundadas que así lo ameriten y se encuentre disponible el financiamiento para solventarlos. Las modificaciones a que dieren lugar las ampliaciones del convenio no podrán referirse a cláusulas que puedan estimarse esenciales.

SEXTO: RENDICION DE FONDOS

Una vez concluida la ejecución del plan de trabajo, el que no podrá exceder en todo caso, el 31 de diciembre de 2010, FUCOA se obliga a rendir cuenta detallada de los recursos aportados por la SUBSECRETARIA, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución N°759, de fecha 23 de diciembre de 2003, emitida por Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas.

SEPTIMO: VIGENCIA

El convenio comenzará a regir a contar de esta fecha, sin perjuicio de estarse a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con que se cuenta para su ejecución.

OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, la SUBSECRETARIA podrá en forma unilateral y con expresión de causa fundada, poner término definitivo al presente convenio, por razones presupuestarias o de fuerza mayor, mediante carta comunicada a FUCOA, con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación a la fecha de término. Por su parte, ello no obstará a que FUCOA aplique los fondos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que se hubiesen devengado a la fecha, con ocasión de la ejecución de este convenio.

NOVENO: CONTRAPARTES TECNICAS

Las contrapartes técnicas designadas por las partes estarán a cargo de fiscalizar la ejecución oportuna y eficiente del presente Convenio de Colaboración, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y de los plazos acordados para su ejecución. Deberán también revisar, aprobar y observar en caso necesario los programas de trabajo, informes de ejecución de las actividades convenidas, resolver cualquier problema o imprevisto de acuerdo con los criterios y las determinaciones estipuladas, autorizar y visar las rendiciones, según lo acordado en el convenio y la resolución aprobatoria del mismo.

FUCOA se compromete a acoger las observaciones o indicaciones que efectúe su contraparte, como asimismo, corregir de inmediato las deficiencias que ésta haga notar, en conformidad a los términos de referencia aprobados por ambas.

DÉCIMO: PERSONERIAS

La personería de don Francisco Contardo Morandé para representar a FUCOA consta en acta de sesión extraordinaria del Consejo de la Fundación, celebrada el 9 de abril de 2010 y reducida a escritura pública de fecha 12 de mayo de 2010, ante el Sr. Notario Público de Santiago, don Rubén Galecio Gómez.

La personería de don Alvaro Cruzat Ochagavía para actuar y comparecer en representación de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA consta en Decreto Supremo N°16, de fecha 11 de marzo de 2010.

DÉCIMO PRIMERO: JURISDICCION

Este instrumento queda sujeto a la legislación civil chilena y para todos sus efectos, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten, en lo que fuera procedente y ante cualquier controversia, a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al programa 01, subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSÉ ANTONIO GALILEA VIDAURRE
MINISTRO DE AGRICULTURA

**CONVENIO DE COLABORACION
APOYO COMUNICACIONAL FERIAS REGIONALES CORFO**

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

**y
FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**

En Santiago de Chile, a 17 de mayo de 2010, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, R.U.T. N°61.301.000-9, representada por el Sr. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, don ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA, domiciliado en Teatinos N°40, piso 9°; en adelante, la "SUBSECRETARIA", por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, en adelante, "FUCOA", R.U.T. N°70.931.000-3, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don FRANCISCO JOSE CONTARDO MORANDE, R.U.T. N°14.447.514-3, ambos domiciliados en Teatinos N°40, piso 5°, Santiago, se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura tiene por misión contribuir a mejorar la competitividad, sustentabilidad y equidad del sector silvo agropecuario, a través del diseño e implementación de políticas, programas y proyectos de desarrollo productivo y su acción está encaminada, fundamentalmente, al aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo. La Subsecretaría de Agricultura tiene entre sus atribuciones y deberes, la aplicación y operativización de las políticas elaboradas por dicha cartera ministerial. El Sr. Subsecretario de Agricultura tiene especial interés en difundir, relevar y convocar al país, con ocasión de diversos hitos que resultan trascendentes en el ámbito silvoagropecuario y forestal nacional, así como en la cultura rural; todo ello, con la finalidad de dar cumplimiento a la misión ministerial.

La Subsecretaría de Agricultura, ha decidido participar activamente en una Feria Itinerante organizada por la Corporación Nacional de Fomento de la Producción (CORFO), que dará inicio el 26 de Mayo del presente, con la finalidad de dar a conocer a los habitantes de las regiones que resultaron afectadas por el terremoto del 27 de febrero pasado, los diversos mecanismos de apoyo y fomento productivo implementados, así como los beneficios y subsidios disponibles para los ciudadanos de las comunas rurales que así lo requieran. En este sentido, la colaboración de la cartera consistirá en prestar apoyo comunicacional a dicha actividad y tener presencia en ella, como sector Agricultura.

Por su parte, la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro (FUCOA), es una entidad de derecho privado relacionada con el Ministerio de Agricultura, que colabora activamente en la generación de espacios de comunicación y participación entre los actores del mundo rural, apoyando el desarrollo y la modernización de este Sector. En tal sentido, la misión de la Fundación está orientada a la creación de mecanismos de comunicación que acerquen las políticas públicas a los habitantes del mundo agrícola y rural del país y permitan la instalación de espacios reales de participación ciudadana en el sector rural, tanto en el ámbito de la capacitación, como del rescate de la cultura y la tradición campesina. FUCOA ha acumulado una vasta experiencia durante sus 27



años de vida, en el rubro de las comunicaciones regionales y rurales, lo que le ha permitido desarrollar medios y recursos a través de los cuales difunde las políticas gubernamentales que involucran al mundo rural y genera, además, espacios de desarrollo para el quehacer cultural del sector. Estos objetivos se concretan a través del trabajo de sus diferentes unidades y redes.

SEGUNDO: OBJETO

Considerando especialmente la trayectoria, expertise y condición de agencia comunicacional especializada en el rubro del agro y la cultura rural chilena, además de la situación de emergencia derivada del terremoto acaecido en Chile el 27 de Febrero del presente año, la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA y FUCOA vienen en suscribir un convenio de colaboración para el desarrollo de las siguientes acciones comunicacionales, que se consideran urgentes y que van dirigidas a potenciales beneficiarios del sector Agricultura:

1. Campaña de medios consistente en la creación, producción y transmisión de cinco frases radiales, dirigida a la difusión de cuatro Ferias Regionales organizadas por CORFO, que se llevarán a cabo a partir del 26 de mayo de 2010 en las regiones que aquí se detalla:
 - 1.1 Bío Bío y la Araucanía
 - 1.2 O'Higgins
 - 1.3 Maule
 - 1.4 Araucanía
2. Grabación, edición, reproducción y entrega de registros audiovisuales de las actividades llevadas a cabo durante las ferias regionales itinerantes organizadas por CORFO.

El objeto anterior será desarrollado en conformidad con el anexo "Términos de Referencia", el que para todos los efectos se entiende formar parte del presente convenio.

TERCERO: COMPROMISOS FUCOA

Para dar cumplimiento al objetivo señalado precedentemente, FUCOA se compromete a aportar su experiencia, recursos humanos, técnicos y audiovisuales; la articulación de sus redes de comunicación, así como a gestionar los medios de comunicación radiales que sean necesarios para el logro de los objetivos del presente convenio de colaboración. Asimismo, se compromete a desarrollar los servicios de redacción, grabación de frases radiales y gestión de medios; y la edición y reproducción de registros audiovisuales de las ferias regionales. Todo ello, valorizado en un monto total de **\$527.860 (quinientos veintisiete mil ochocientos sesenta pesos)**.

Sin perjuicio de lo anterior, FUCOA podrá contratar los servicios personales y no personales que sean necesarios para una óptima y oportuna ejecución de este acuerdo, con cargo al aporte realizado por la SUBSECRETARIA, cuando ello se estime procedente.

FUCOA designará a una persona en calidad de Coordinador(a) de este convenio, quien estará a cargo de dar seguimiento a sus diversos acápite y programas de trabajo anexos, propiciar las coordinaciones necesarias entre ambas partes y mantener una comunicación eficiente entre ellas, con miras al logro de los objetivos planteados.



CUARTO: COMPROMISOS SUBSECRETARIA:

Para la ejecución del objeto del presente acuerdo, la SUBSECRETARIA aportará la suma total y única de **\$3.519.070 (tres millones quinientos diecinueve mil setenta pesos)** a FUCOA, en dos cuotas iguales y sucesivas, del cincuenta por ciento del valor indicado cada una; la primera, una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio y los Términos de Referencia que lo rigen, por ambas partes; y la segunda, dentro de los 30 días subsiguientes, una vez generadas y aprobadas la totalidad de las actividades acordadas.

QUINTO: AMPLIACION O MODIFICACION

La SUBSECRETARIA se reserva el derecho de solicitar, previo acuerdo con FUCOA, productos adicionales imprescindibles para la ejecución del convenio, siempre que resulten necesarios para óptimo resultado del mismo, que existan circunstancias fundadas que así lo ameriten y se encuentre disponible el financiamiento para solventarlos. Las modificaciones a que dieren lugar las ampliaciones del convenio no podrán referirse a cláusulas que puedan estimarse esenciales.

SEXTO: RENDICION DE FONDOS

Una vez concluida la ejecución del plan de trabajo, el que no podrá exceder en todo caso, el 31 de diciembre de 2010, FUCOA se obliga a rendir cuenta detallada de los recursos aportados por la SUBSECRETARIA, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución N°759, de fecha 23 de diciembre de 2003, emitida por Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas.

SEPTIMO: VIGENCIA

El convenio comenzará a regir a contar de esta fecha, sin perjuicio de estarse a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con que se cuenta para su ejecución.

OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, la SUBSECRETARIA podrá en forma unilateral y con expresión de causa fundada, poner término definitivo al presente convenio, por razones presupuestarias o de fuerza mayor, mediante carta comunicada a FUCOA, con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación a la fecha de término. Por su parte, ello no obstará a que FUCOA aplique los fondos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que se hubiesen devengado a la fecha, con ocasión de la ejecución de este convenio.

NOVENO: CONTRAPARTES TECNICAS

Las contrapartes técnicas designadas por las partes estarán a cargo de fiscalizar la ejecución oportuna y eficiente del presente Convenio de Colaboración, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y de los plazos acordados para su ejecución. Deberán también revisar, aprobar y observar en caso necesario los programas de trabajo, informes de ejecución de las actividades convenidas, resolver cualquier problema o imprevisto de acuerdo con los criterios y las determinaciones estipuladas, autorizar y visar las rendiciones, según lo acordado en el convenio y la resolución aprobatoria del mismo.



FUCOA se compromete a acoger las observaciones o indicaciones que efectúe su contraparte, como asimismo, corregir de inmediato las deficiencias que ésta haga notar, en conformidad a los términos de referencia aprobados por ambas.

DÉCIMO: PERSONERIAS

La personería de don Francisco Contardo Morandé para representar a FUCOA consta en acta de sesión extraordinaria del Consejo de la Fundación, celebrada el 9 de abril de 2010 y reducida a escritura pública de fecha 12 de mayo de 2010, ante el Sr. Notario Público de Santiago, don Rubén Galecio Gómez.

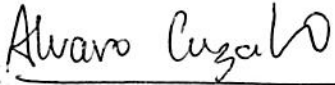
La personería de don Alvaro Cruzat Ochagavía para actuar y comparecer en representación de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA consta en Decreto Supremo N°16, de fecha 11 de marzo de 2010.

DÉCIMO PRIMERO: JURISDICCION

Este instrumento queda sujeto a la legislación civil chilena y para todos sus efectos, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten, en lo que fuera procedente y ante cualquier controversia, a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.


FUNDACION DE COMUNICACIONES DEL AG
FUCOA
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
FRANCISCO CONTARDO MORANDE
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO FUCOA
MINISTERIO DE AGRICULTURA


ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA